

# Proyecto Presupuesto

## 2011



Proyecto. Ejercicio 2011



Elaboración: Gerencia

# ÍNDICE

# ÍNDICE

Memoria .....	
1.- Presupuesto 2011 .....	
2.- Notas explicativas de los ingresos .....	
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	
4.- Notas explicativas de los gastos .....	
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	
6.- Identificación de los centros de gasto .....	
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos .....	
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas .....	
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados .....	
9.1.- Facultad de Derecho .....	
9.2.- Facultad de Ciencias.....	
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales .....	
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales.....	
9.5.- Facultad de Filosofía .....	
9.6.- Facultad de Educación.....	
9.7.- Facultad de Geografía e Historia .....	
9.8.- Facultad de Filología .....	
9.9.- Facultad de Psicología .....	
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA .....	
11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados .....	
11.1.- Oficina del Defensor Universitario .....	
11.2.- Consejo Social .....	
11.3.- Rectorado.....	
11.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente .....	
11.5.- Vicerrectorado de Rel. Internacionales e Institucionales....	
11.6.- Vicerrectorado Ordenación Académica.....	
11.7.- Vicerrectorado de Profesorado .....	
11.8.- Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente .....	
11.9.- Vicerrectorado de Investigación .....	
11.10.- Vicerrectorado de Centros Asociados .....	
11.11.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos ..	
11.12.- Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales .....	
11.13.- Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional ..	
11.14.- Vicerrectorado de Tecnología .....	
11.15.- Secretaría General.....	
11.16.- Administración y Servicios Generales .....	
12.- Presupuesto por actividades .....	
14.- Normas de ejecución del presupuesto 2011 .....	

**MEMORIA**

## **1.- PRESUPUESTO 2011**

**INGRESOS\***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
<b>303</b>	<b>ART. 30 - Tasas</b> Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	2.200,00	2.200,00	2.200,00
<b>310</b>	<b>ART. 31 - Precios públicos</b> Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	60.750,00		
	01.- Doctorado	600,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación	7.300,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	1.070,00		
	04.- Titulaciones propias	3.600,00		
	05.- Pruebas de acceso	6.600,00		
	07.- Selectividad	700,00		
	08.- CUID	2.600,00		
	09.-Posgrados oficiales	2.600,00	85.820,00	
<b>319</b>	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	170,00	170,00	85.990,00
	<b>ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>			
<b>329</b>	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	1.035,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	10,00		
	04.- Convenio OEI	25,00		
	09.- Otros ingresos	10,00	1.080,00	1.080,00
<b>330</b>	<b>ART. 33.- Venta de bienes</b> Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	4.800,00		
	01.- Medios audiovisuales	60,00	4.860,00	
<b>332</b>	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	40,00	40,00	4.900,00
	<b>ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes</b>			
<b>380</b>	De ejercicios cerrados		50,00	50,00
	<b>ART. 39 - Otros ingresos</b>			
<b>399</b>	Otros ingresos diversos		100,00	100,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			<b>94.320,00</b>
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>400</b>	<b>ART. 40 - De la Administración del Estado</b> Del Ministerio de Educación			
	01.- Contrato programa	79.205,58		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	227,64		
	03.- Desarrollo EEES	677,61		
	05.- Pago intereses préstamo déficit ejercicios anteriores	767,50		
	09.- Otras subvenciones	758,80	81.637,13	
<b>401</b>	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración	250,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	758,56		
	09.- De otros departamentos ministeriales	265,00	1.273,56	82.910,69

\* En miles de euros

**INGRESOS\***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
<b>410</b>	<b>ART. 41 - De organismos autónomos</b> Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	630,00	630,00	630,00
<b>440</b>	<b>ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público</b> De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
<b>450</b>	<b>ART. 45 - De comunidades autónomas</b> De comunidades autónomas 01.- De la C.A. de Andalucía 02.- De la Generalidad de Cataluña 09.- De otras comunidades autónomas	1.182,00 73,00 1,00	1.256,00	1.256,00
<b>460</b>	<b>ART. 46 - De entidades locales</b> De ayuntamientos		1,00	1,00
<b>470</b>	<b>ART. 47 - De empresas privadas</b> De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.989,00	1.989,00	1.989,00
<b>490</b>	<b>ART.49 - Del exterior</b> Del Fondo Social Europeo		1,00	
<b>492</b>	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
<b>499</b>	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			86.790,69
	<b>CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
<b>500</b>	<b>ART. 50 - Intereses de títulos y valores</b> Del Estado		1,00	1,00
<b>520</b>	<b>ART. 52 - Intereses de depósitos</b> Intereses de cuentas bancarias		160,00	160,00
<b>540</b>	<b>ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles</b> Alquiler y productos de inmuebles		24,00	24,00
<b>550</b>	<b>ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b> De concesiones administrativas		1,00	1,00
<b>599</b>	<b>ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales</b> Otros		1,00	1,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>			187,00

\* En miles de euros

**INGRESOS\***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	<b>ART. 70 - De la Administración del Estado</b>			
<b>700</b>	Del Ministerio de Educación			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.978,53		
	01.- Para investigación científica	1,00		
	02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores	4.082,50		
	09.- Para investigación educativa	300,00	8.362,03	8.362,03
<b>701</b>	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Ciencia e Innovación	2.800,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	1,00	2.801,00	2.801,00
	<b>ART. 71 - De organismos autónomos</b>			
<b>710</b>	Transferencias de capital de organismos autónomos		100,00	100,00
	<b>ART. 72 - De la Seguridad Social</b>			
<b>720</b>	Transferencias de capital de la Seguridad Social		5,00	5,00
	<b>ART. 74 - De soc. entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público</b>			
<b>749</b>	De otros organismos públicos		170,00	170,00
	<b>ART. 75 - De comunidades autónomas</b>			
<b>750</b>	De la Comunidad Autónoma de Madrid		200,00	
<b>759</b>	De otras comunidades autónomas		3,00	203,00
	<b>ART. 77 - De empresas privadas</b>			
<b>770</b>	Transferencias de empresas privadas		300,00	300,00
	<b>ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
<b>780</b>	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		250,00	250,00
	<b>ART. 79 - Del exterior</b>			
<b>795</b>	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	5.000,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	300,00	5.300,00	5.300,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			17.491,03
	<b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público</b>			
<b>831</b>	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	170,00	170,00	170,00
	<b>ART. 87 - Remanente de tesorería</b>			
<b>870</b>	00.-Remanente afectado	16.993,00		
	01.- Remanente genérico de tesorería	7.891,91	24.884,91	24.884,91
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>			25.054,91
	<b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>ART. 91 - Préstamos recibidos en moneda nacional</b>			
<b>911</b>	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		4.000,00	4.000,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>			4.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.</b>			<b>227.843,63</b>

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>PROGRAMA 322C</b> <b><u>Enseñanzas Universitarias</u></b>			
	<b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>			
	<b>ART. 10 - Altos cargos</b>			
101	Cargos académicos		1.376,74	1.376,74
	<b>ART. 12 - Funcionarios</b>			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	16.641,28		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	10.781,36	27.422,64	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	21.875,42		
	05. - Personal no docente	13.120,73	34.996,15	
127	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	168,72	168,72	62.587,51
	<b>ART. 13 - Laborales</b>			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	7.949,69		
	01. - Retribuciones laboral no docente	8.479,59	16.429,28	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	5.509,24		
	01. - No docente	3.657,34	9.166,58	
137	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	78,03	78,03	25.673,89
	<b>ART. 14 - Otro personal</b>			
143	Otro personal			
	00. - Contratado docente	1.008,93		
	01. - Personal vario	736,56	1.745,49	
147	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	3,73	3,73	1.749,22
	<b>ART. 15 - Incentivos al rendimiento</b>			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	964,98	964,98	
151	Gratificaciones		115,31	
152	Otros incentivos al rendimiento.		819,71	1.900,00
	<b>ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	13.677,00	13.677,00	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	214,79		
	02.- Transporte de personal	414,32		
	04. - Acción social	1.227,04		
	09. - Ayudas al estudio	118,84	1.974,99	15.651,99
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			108.939,35

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 20 - Arrendamientos y cánones</b>			
202	Edificios y otras construcciones		655,01	
205	Mobiliario y enseres		6,50	
206	Equipos para procesos de información		536,45	1.197,96
	<b>ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			
210	Infraestructura y bienes naturales		1,00	
212	Edificios y otras construcciones		1.209,25	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.169,32	
215	Mobiliario y enseres		41,00	
216	Equipos para procesos de información		3.737,95	6.158,52
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	657,98		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.581,74		
	02. - Material informático no inventariable	929,61	3.169,33	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.423,60		
	01. - Agua	73,00		
	03. - Combustible	229,10		
	04. - Vestuario	90,25		
	05. - Productos audiovisuales	33,15		
	07. - Productos de laboratorio	93,38		
	09. - Otros suministros	1.439,60	3.382,08	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	1.575,50		
	01. - Postales	485,72		
	02. - Telegráficas	0,50		
	03. - Télex y telefax	0,22		
	04. - Informáticas	1.421,91		
	09. - Otras	0,22	3.484,07	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	678,16	678,16	
224	Primas de seguros		105,11	
225	Tributos		61,50	

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
<b>226</b>	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	198,76		
	02. - Publicidad y propaganda	693,36		
	03. - Jurídicos y contenciosos	48,27		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	74,77		
	05. - Derechos de autor	770,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	4.903,15		
	07. - Convocatoria de alumnos	331,70		
	08. - Convocatoria de tutores	237,40		
	09. - Cursos de verano	180,00		
	10. - Otros gastos diversos	488,53	7.925,94	
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.394,71		
	01. - Seguridad	1.669,69		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	3.311,23		
	03. - Transporte de personal	101,00		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	1.945,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	808,13		
	08. - Producciones audiovisuales	196,45		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	176,70		
	10. - Otros	451,39	10.054,30	28.860,49
<b>230</b>	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	884,50		
	03. - Otras comisiones de servicio	401,40	1.285,90	
<b>231</b>	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	605,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	442,65	1.047,65	
<b>233</b>	Otras indemnizaciones		374,91	2.708,46
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			38.925,43
	<b>CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>310</b>	<b>ART. 31 - De préstamos en moneda nacional</b>			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	450,00		
	02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores	231,20	681,20	681,20
<b>352</b>	<b>ART. 35 - De demora y otros gastos financieros</b>			
	Intereses de demora		8,03	
<b>359</b>	Otros gastos financieros		1,00	9,03
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			690,23

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 44 - A soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público</b>			
440	A empresas públicas y otros entes públicos		1,00	1,00
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	27.373,22		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	4.029,83		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	815,45	32.218,50	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02. - A la Fundación UNED	342,50		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	913,89	1.256,39	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	299,25		
	02.- Contratos-programa	967,44	1.266,69	34.741,58
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			<b>34.742,58</b>
	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
621	Edificios y otras construcciones		4.000,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		336,74	
624	Mobiliario y enseres		1.813,08	
625	Equipos informáticos		4.852,11	
629	Otros activos materiales		11,68	11.013,61
	<b>ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
630	Edificios y otras construcciones		9.949,55	9.949,55
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			<b>20.963,16</b>

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	<b>ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
780	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		2.633,70	
782	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.		475,95	
784	Transferencias a entidades locales		1.000,00	4.109,65
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>			4.109,65
	<b>CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público</b>			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		103,76	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		76,24	180,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>			180,00
	<b>CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional</b>			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.221,94	1.221,94	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	00. - Préstamos a largo plazo	2.800,00	2.800,00	
919	Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores		4.618,81	8.640,75
	<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>			8.640,75
	<b>TOTAL PROGRAMA 322C</b>			217.191,15
	<b>PROGRAMA 144 A</b>			
	<b><u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u></b>			
	<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 20 - Arrendamientos y cánones</b>			
202	Edificios y otras construcciones		27,30	
204	Material de transporte		0,50	
205	Mobiliario y enseres		0,20	28,00
	<b>ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			
212	Edificios y otras construcciones		5,65	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		13,27	
215	Mobiliario y enseres		3,50	
216	Equipos para procesos de información		4,22	26,64
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
220	Material de oficina		68,20	
221	Suministros		14,84	
222	Comunicaciones		13,61	
223	Transportes		7,96	
225	Tributos		13,00	
226	Gastos diversos		19,68	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		35,97	173,26

\* En miles de euros

**GASTOS \***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>			
	Dietas		5,00	
231	Locomoción		5,00	10,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			237,90
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
488	Transferencias a familias e instituciones		552,10	552,10
491	<b>ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior</b> A organismos internacionales		35,00	35,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			587,10
	<b>TOTAL PROGRAMA 144 A</b>			825,00
	<b>PROGRAMA 463 A</b> <b><u>Investigación Científica</u></b>			
	<b>CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>			
	<b>ART. 13 - Laborales</b>			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	554,20		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.138,89	1.693,09	1.693,09
	<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			1.693,09
	<b>CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 20 - Arrendamientos y cánones</b>			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15,00	
206	Equipos para procesos de información		90,06	105,06
	<b>ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación</b>			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		99,00	
216	Equipos para procesos de información		18,70	117,70
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
220	Material de oficina		1.263,27	
221	Suministros		280,00	
224	Primas de seguros		5,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		1.304,92	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		232,00	3.088,19
	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>			
230	Dietas		526,52	
231	Locomoción		507,27	1.033,79
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			4.344,74

\* En miles de euros

**GASTOS\***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público</b>			
<b>441</b>	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	08.- A otros entes públicos	21,50	227,76	227,76
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
<b>481</b>	01.- Becas	952,40		
	02.- Consorcio bibliotecas	360,00		
	03.- A otras familias e instituciones	152,16		
	04.- A C. Asociados para para ayudas a tutores de apoyo en red	403,51	1.868,07	1.868,07
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			2.095,83
	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
<b>622</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		723,40	
<b>624</b>	Mobiliario y enseres		10,50	
<b>625</b>	Equipos informáticos		390,00	
<b>628</b>	Fondos bibliográficos		100,00	1.223,90
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			1.223,90
	<b>TOTAL PROGRAMA 463 A</b>			9.357,56
	<b>PROGRAMA 466 A</b>			
	<b><u>Investigación y Evaluación Educativa</u></b>			
	<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación</b>			
<b>213</b>	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,64	1,64
	<b>ART. 22 - Material, suministros y otros</b>			
<b>220</b>	Material de oficina ordinario no inventariable		1,78	
<b>224</b>	Primas de seguros		8,20	
<b>226</b>	Gastos diversos		297,48	
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		12,79	320,25
	<b>ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio</b>			
<b>230</b>	Dietas		11,80	
<b>231</b>	Locomoción		11,80	23,60
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			345,49

\* En miles de euros

**GASTOS\***  
**Ejercicio 2011**

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481	<b>CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
	<b>ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
	01.- Becas	106,56	106,56	106,56
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>			106,56
625	<b>CAP. 6 - INVERSIONES REALES</b>			
	<b>ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>			
	Equipos informáticos		17,87	17,87
	<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>			17,87
	<b>TOTAL PROGRAMA 466 A</b>			469,92
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.</b>			<b>227.843,63</b>

\* En miles de euros

## **2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS**

## **Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED**

### **A) Operaciones corrientes:**

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

### **CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

#### **Artículo 30.- Tasas.**

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

#### **Artículo 31.- Precios públicos.**

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y los nuevos estudios de grado.

310.01.- Doctorado

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

### **Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.**

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

### **Artículo 33.- Venta de bienes.**

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

### **Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.**

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

### **Artículo 39.- Otros ingresos.**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

## **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

### **Artículo 40.- De la Administración del Estado.**

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Se recoge la aportación del Ministerio para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al EEES.

400.05.- Pago de intereses de préstamo déficit de ejercicios anteriores.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

#### **Artículo 41- De organismos autónomos**

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios y transferencias de otros organismos autónomos.

#### **Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público**

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio provenientes de empresas y de otros entes públicos.

#### **Artículo 45- De comunidades autónomas**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.01.- De la Junta de Andalucía

Ingresos procedentes de la Junta de Andalucía para financiar gastos de los Centros Asociados ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

#### **Artículo 46- De entidades locales**

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

#### **Artículo 47.- De empresas privadas**

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de patrocinios de convenios de colaboración firmados con el Banco Santander, convenios específicos para diversas actividades y de Mapfre.

#### **Artículo 49.- Del exterior**

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

### **CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

#### **Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.**

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

#### **Artículo 52.- Intereses de depósitos.**

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

#### **Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.**

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

**Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.**

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

**Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.**

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

***B) Operaciones de capital:***

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

**CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

**Artículo 70.- De la Administración del Estado.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que serán efectivos en 2011.

700.02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

#### **Artículo 71.- De organismos autónomos.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas, del Instituto de la Mujer para I+D y de otros organismos autónomos.

#### **Artículo 72.- De la Seguridad Social.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

#### **Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.**

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

#### **Artículo 75.- De comunidades autónomas.**

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

#### **Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro**

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

#### **Artículo 79.- Del exterior.**

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor para el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

### **C) Operaciones financieras:**

Comprende los capítulos 8 y 9 de ingresos.

## **CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

### **Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.**

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

### **Artículo 87.- Remanente de tesorería.**

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

## **CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.**

### **Artículo 91.- Préstamos recibidos en moneda nacional**

911.- Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público

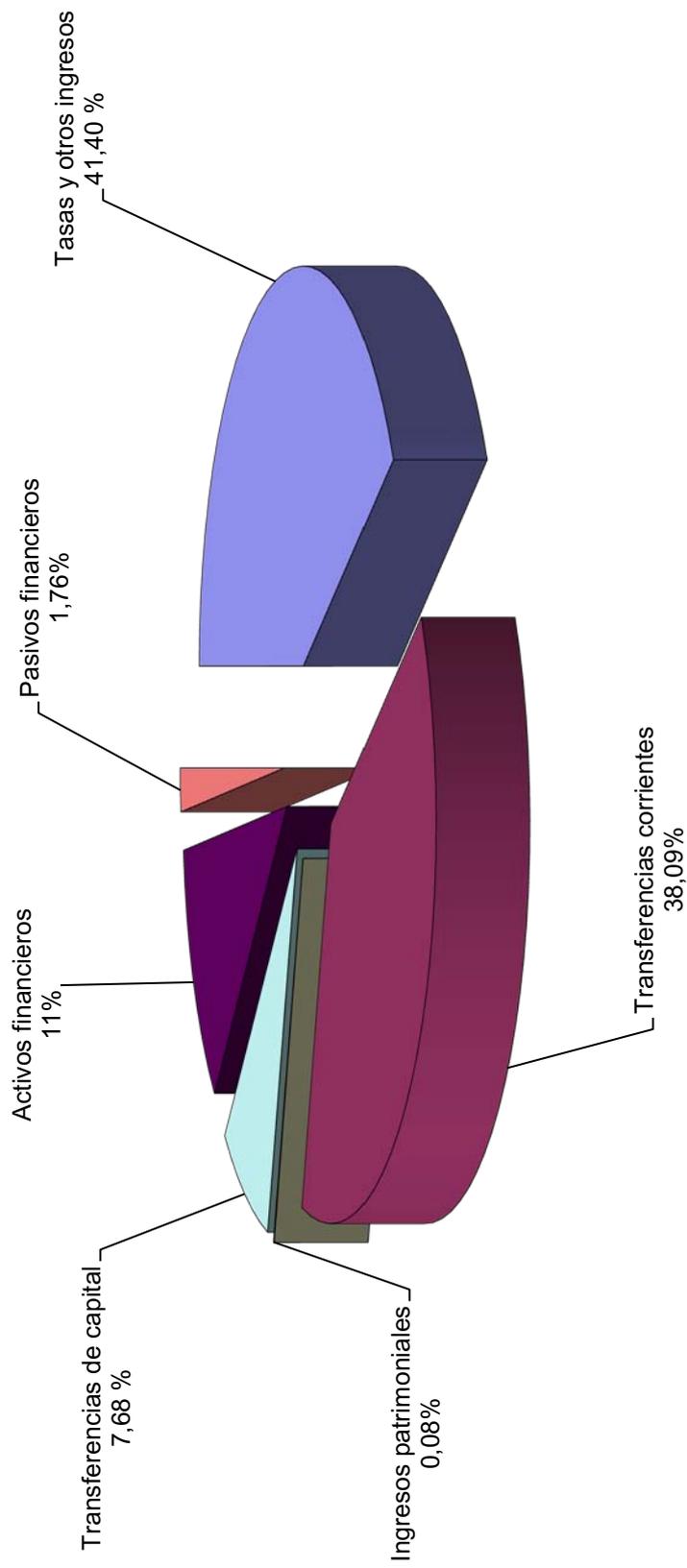
### **3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**C O M P A R A T I V A D E I N G R E S O S P O R C A P Í T U L O S 2 0 1 0 - 2 0 1 1 . \***

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Presupuesto 2010</b>	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Variación %</b>
3	Tasas y otros ingresos	82.707,59	94.320,00	14,04%
4	Transferencias corrientes	92.293,39	86.790,69	-5,96%
5	Ingresos patrimoniales	163,00	187,00	14,72%
7	Transferencias de capital	16.797,50	17.491,03	4,13%
8	Activos financieros	25.927,87	25.054,91	-3,37%
9	Pasivos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00%
<b>Total</b>		<b>221.889,35</b>	<b>227.843,63</b>	<b>2,68%</b>

\* En miles de euros

## COMPOSICIÓN RELATIVA DE LOS INGRESOS 2011



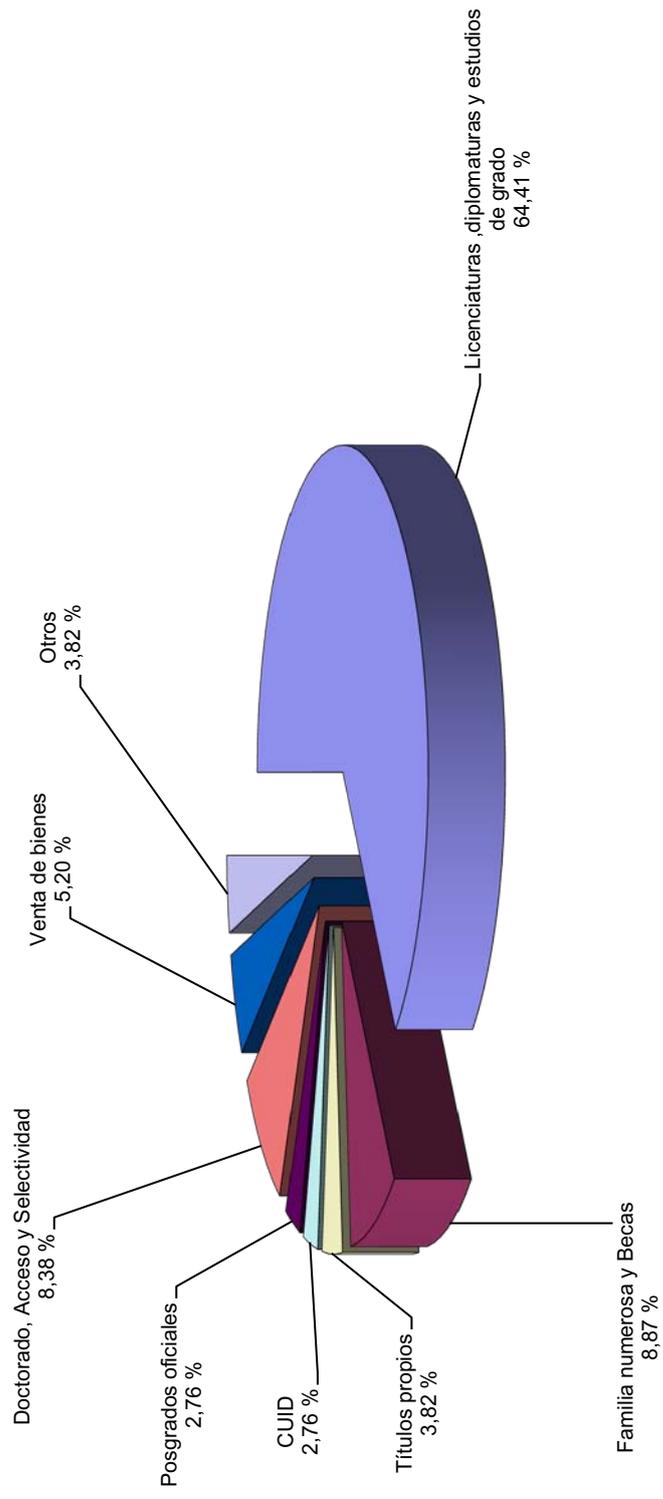
■ Tasas y otros ingresos 
 ■ Transferencias corrientes 
 ■ Ingresos patrimoniales 
 ■ Transferencias de capital 
 ■ Activos financieros 
 ■ Pasivos financieros

**INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS \***

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Peso relativo</b>
Licenciaturas , diplomaturas y estudios de grado	60.750,00	64,41%
Familia numerosa y Becas	8.370,00	8,87%
Títulos propios	3.600,00	3,82%
CUID	2.600,00	2,76%
Posgrados oficiales	2.600,00	2,76%
Doctorado, Acceso y Selectividad	7.900,00	8,38%
Venta de bienes	4.900,00	5,20%
Otros	3.600,00	3,82%
<b>Total</b>	<b>94.320,00</b>	<b>100,00%</b>

\* En miles de euros

### CAPÍTULO 3 :TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



- Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado
- Familia numerosa y Becas
- Doctorado, Acceso y Selectividad
- CUID
- Títulos propios
- Posgrados oficiales
- Venta de bienes
- Otros

**INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL \***

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2011	Peso relativo
Ministerio de Educación	89.698,16	86,02%
Ministerio de Trabajo	250,00	0,24%
Ministerio del Interior	758,56	0,73%
Otros departamentos ministeriales	265,00	0,25%
AECI /INAP	630,00	0,60%
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.182,00	1,13%
Generalidad de Cataluña	73,00	0,07%
Convenios con SCH y Telefónica	1.989,00	1,91%
Otros	9.436,00	9,05%
<b>Total</b>	<b>104.281,72</b>	<b>100,00%</b>

\* En miles de euros

**COMPOSICIÓN REMANENTE \***

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CUANTÍA</b>
Remanente Obras	10.100,00
Remanente Facultades	4.393,00
Remanente Proyectos	2.500,00
<b>Total Remanente Afectado</b>	<b>16.993,00</b>

<b>Total Remanente Libre Disposición</b>	<b>7.891,91</b>
--	-----------------

<b>Total Remanente</b>	<b>24.884,91</b>
------------------------	------------------

\* En miles de euros

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2008-2011 \*

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2008	83.254,96	42,88%	110.905,00	57,12%
2009	88.124,13	43,70%	113.540,95	56,30%
2010	108.798,46	49,03%	113.090,89	50,97%
2011	119.561,91	52,48%	108.281,72	47,52%

\* En miles de euros

## **4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS**

## Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

### **A) Operaciones corrientes:**

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

### **CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.**

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

#### **Artículo 10.- Altos cargos.**

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

##### 101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: Rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento.

#### **Artículo 12.- Funcionarios.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

##### 120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

##### 120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2011 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2011 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

### **Artículo 13.- Laborales.**

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

**Artículo 14.- Otro personal.**

143.- Otro personal.

143.00.- Contratado docente.

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal que no están recogidos en otros conceptos de este capítulo, tales como la Secretaría del Consejo Social, los responsables administrativos de los Departamentos del Centro de Servicios Informáticos y la Biblioteca y el Director de Proyectos de la OTRI.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

### **Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.**

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

#### 150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

##### 150.00.- Productividad personal administración y servicios.

#### 151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

#### 152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

### **Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

#### 160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

##### 160.00.- Seguridad Social.

#### 162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

## **CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

### **Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

### **Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.**

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

210.- Infraestructura y bienes naturales.

Mantenimiento de las zonas ajardinadas de los edificios de la UNED.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

#### **Artículo 22.- Material, suministros y otros.**

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.02.- Telegráficas

222.03.- Télex y telefax.

222.04.- Informáticas.

222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados de la reproducción del BICI, del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de consultoría y asistencia y de servicios se contratan los servicios de realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

### **Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.**

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

#### 230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

##### 230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

##### 230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

#### 231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

##### 231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

##### 231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

#### 233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

### **CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.**

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

#### **Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.**

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.- Préstamo edificio.

310.02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores.

#### **Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.**

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

359.- Otros gastos financieros.

Gastos de esta Universidad que no tienen cabida en los conceptos anteriores tales como gastos por transferencias bancarias o las diferencias de cambio consecuencia de pagos en moneda extranjera.

### **CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.**

440.- A empresas públicas y otros entes públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades en el marco de proyectos de investigación compartidos.

**Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.**

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.02.- Consorcio bibliotecas.

A este subconcepto se imputan las aportaciones de la UNED al Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación entre las bibliotecas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

481.04.- A Centros Asociados:

Incluye las ayudas a tutores de apoyo en red.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, así como transferencias a los Centros Asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al convenio firmado. También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados.

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular o específico para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

**Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.**

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

## **B) Operaciones de capital:**

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

### **CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

#### **Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.**

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

##### 621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

##### 622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

##### 624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

##### 625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

##### 628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariables aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €.

##### 629.- Otros activos materiales.

**Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.**

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

635.- Equipos informáticos.

**CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

**Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.**

780.- Transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER).

782.- Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

784.- Transferencia de capital al Ayuntamiento de Barcelona para rehabilitación del edificio del Centro Asociado de Barcelona.

**C) Operaciones financieras:**

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

**CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

**Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.**

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

## **CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.**

### **Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.**

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria la cantidad que se devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación derivada de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos y las amortizaciones anuales de los mencionados anticipos.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores.

Se incluyen las amortizaciones anuales a entidades financieras derivadas de los contratos de crédito suscritos con las mismas.

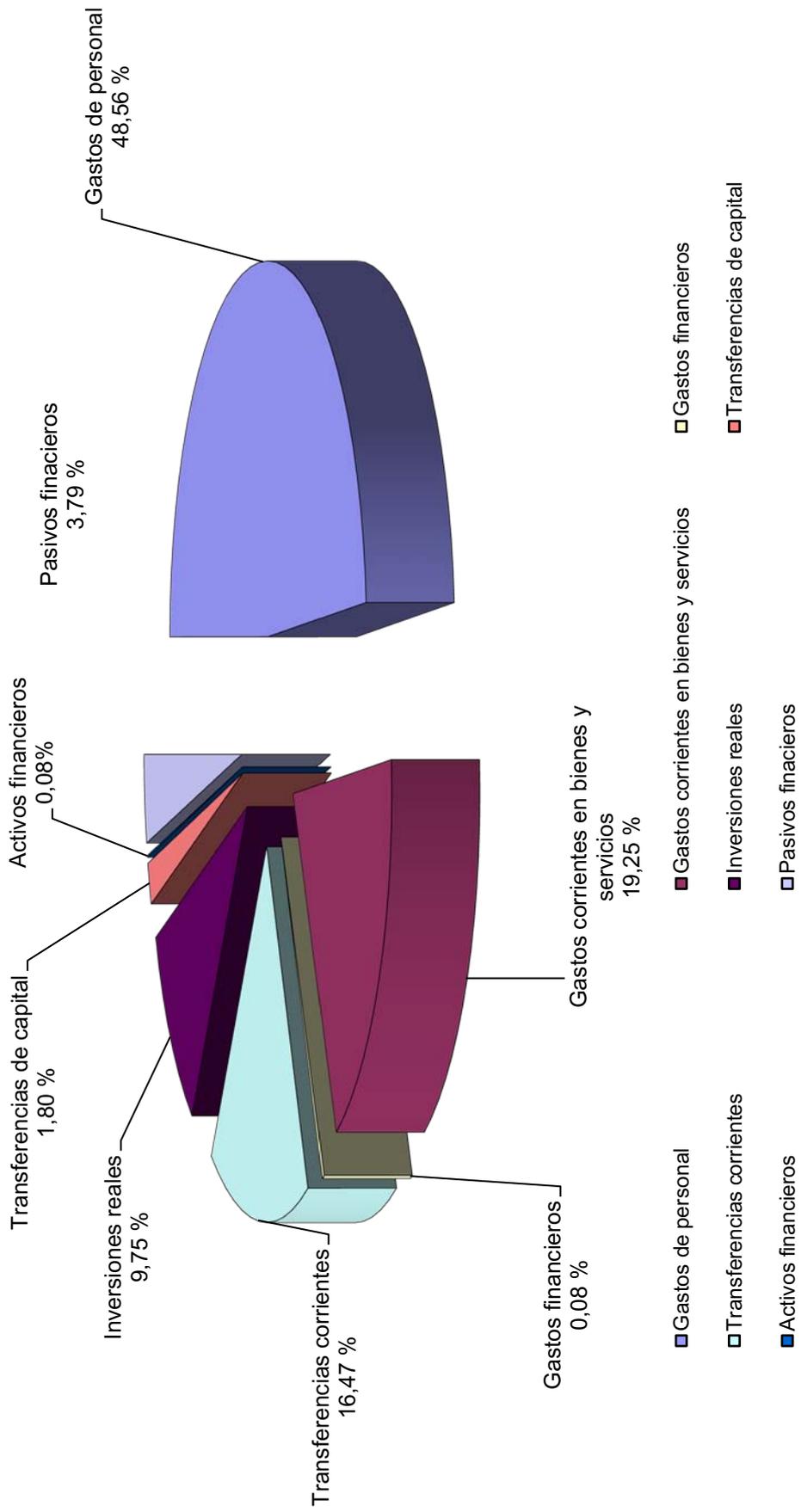
**5.- CUADROS ECONÓMICOS  
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2010-2011 \***

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Presupuesto 2010</b>	<b>Presupuesto 2011</b>	<b>Variación %</b>
1	Gastos de personal	113.811,39	110.632,44	-2,79%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.015,81	43.853,56	18,47%
3	Gastos financieros	1.032,37	690,23	-33,14%
4	Transferencias corrientes	34.308,11	37.532,07	9,40%
6	Inversiones reales	23.875,77	22.204,93	-7,00%
7	Transferencias de capital	3.371,31	4.109,65	21,90%
8	Activos financieros	180,00	180,00	0,00%
9	Pasivos financieros	8.294,59	8.640,75	4,17%
<b>Total</b>		<b>221.889,35</b>	<b>227.843,63</b>	<b>2,68%</b>

\* En miles de euros

## COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2011

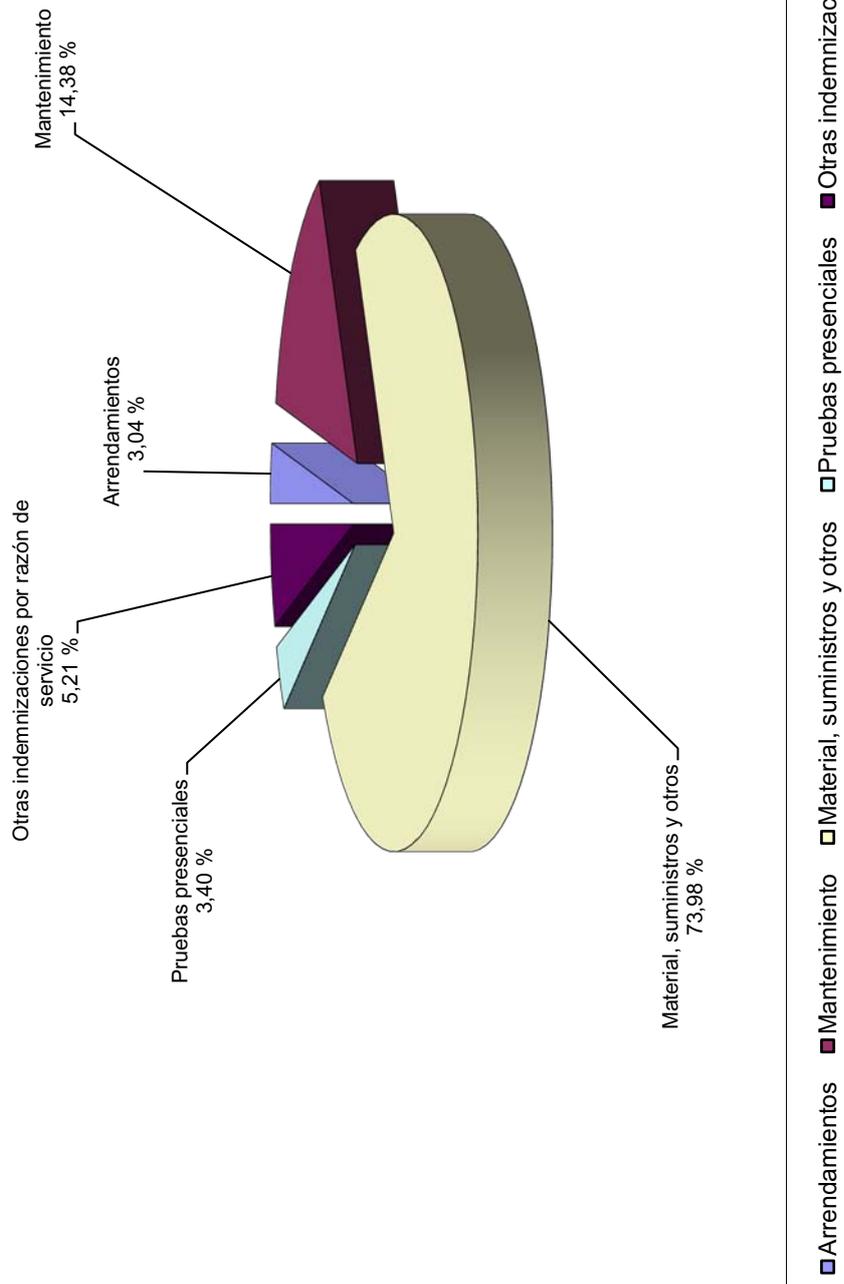


## CAPÍTULO 2 \*

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2011
20	Arrendamientos	1.331,02
21	Mantenimiento	6.304,50
22	Material, suministros y otros	32.442,19
23	Pruebas presenciales	1.489,50
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	2.286,35
<b>Total</b>		<b>43.853,56</b>

\* En miles de euros

## COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



**PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS \* (Capítulos 3 y 9)**

<b>Descripción</b>	<b>Intereses</b>	<b>Amortización Capital</b>	<b>TOTAL</b>
Adquisición edificio Bravo Murillo	450,00	2.800,00	3.250,00
Abono préstamo financiación déficit ejercicios anteriores	231,19	4.618,81	4.850,00
Anticipo Ciencia y Tecnología		821,94	821,94
Las Rozas		400,00	400,00
Otros	9,04		9,04
<b>TOTAL</b>	<b>690,23</b>	<b>8.640,75</b>	<b>9.330,98</b>

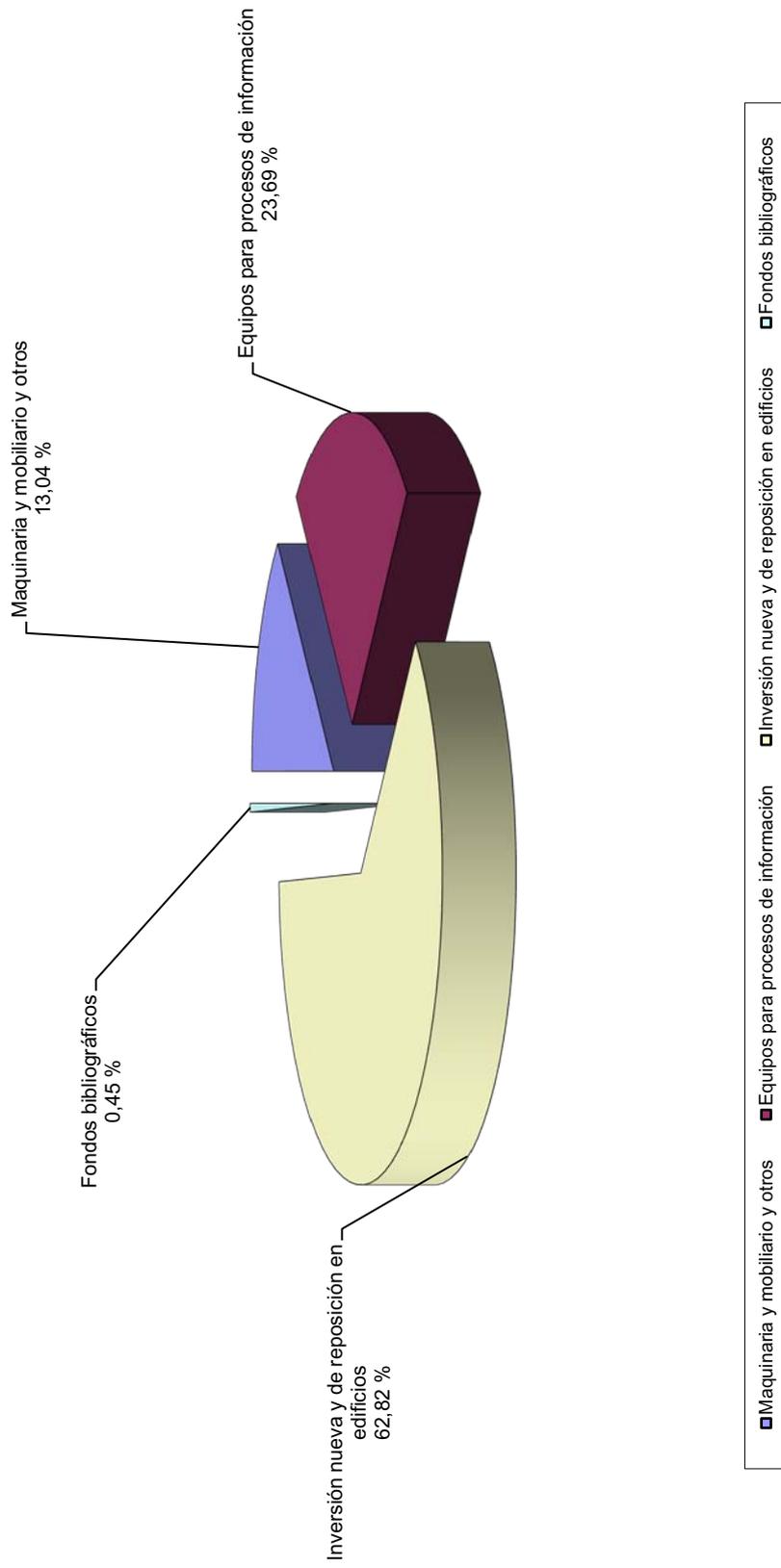
\* En miles de euros

**INVERSIONES \***

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Presupuesto 2011</b>
<i>Maquinaria y mobiliario y otros</i>	2.895,40
<i>Equipos para procesos de información</i>	5.259,98
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	13.949,55
<i>Fondos bibliográficos</i>	100,00
<b>Total</b>	<b>22.204,93</b>

\* En miles de euros

## INVERSIONES



## **6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO**

## CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL		
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ.
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Innovación y Apoyo Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VIC. DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES	Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación	Directora de Rel. Internacionales e Institucionales
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I.
SECRETARÍA GENERAL	Secretaría general	Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

<b>CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.</b>		
<b>Centro Presupuestario</b>	<b>Responsable</b>	<b>Unidades Administrativas</b>
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

<b>CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO</b>		
<b>Centro Presupuestario</b>	<b>Responsable</b>	<b>Unidad Administrativa</b>
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS <sup>(1)</sup>	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Romano</li> <li>- Historia del Derecho y de las Instituciones</li> <li>- Derecho Penal</li> <li>- Derecho de la Empresa</li> <li>- Derecho Eclesiástico del Estado</li> <li>- Derecho Internacional Público</li> <li>- Derecho Administrativo</li> <li>- Derecho Constitucional</li> <li>- Derecho Político</li> <li>- Derecho Civil</li> <li>- Derecho Procesal</li> <li>- Derecho Mercantil</li> <li>- Filosofía Jurídica</li> <li>- Economía Aplicada y Gestión Pública</li> <li>- Trabajo Social</li> </ul>
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Física Fundamental</li> <li>- Física Matemática y de Fluidos</li> <li>- Física de los Materiales</li> <li>- Matemáticas Fundamentales</li> <li>- Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico</li> <li>- Química Orgánica y Bioorgánica</li> <li>- Ciencias y Técnicas Físico-Químicas</li> <li>- Ciencias Analíticas</li> <li>- Química Inorgánica y Química Técnica</li> </ul>

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p style="text-align: center;">Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Energética</li> <li>- Ingeniería de Construcción y Fabricación</li> <li>- Mecánica</li> <li>- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control</li> <li>- Química Aplicada a la Ingeniería</li> <li>- Matemática Aplicada I</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Económico I</li> <li>- Análisis Económico II</li> <li>- Economía Aplicada Cuantitativa I</li> <li>- Economía Aplicada Cuantitativa II</li> <li>- Economía de la Empresa y Contabilidad</li> <li>- Economía Aplicada e Historia Económica</li> <li>- Organización de Empresas</li> <li>- Economía Aplicada y Estadística</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Facultad de Filosofía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filosofía y Filosofía Moral y Política</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Antropología Social y Cultural</li> <li>- Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia</li> </ul>

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia de la Educación y Educación Comparada</li> <li>- Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales</li> <li>- Teoría de la Educación y Pedagogía Social</li> <li>- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I)</li> <li>- MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)</li> </ul>
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Geografía</li> <li>- Prehistoria y Arqueología</li> <li>- Historia Contemporánea</li> <li>- Historia del Arte</li> <li>- Historia Antigua</li> <li>- Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas</li> <li>- Historia Moderna</li> </ul>
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas</li> <li>- Lengua Española y Lingüística General</li> <li>- Literatura Española y Teoría de la Literatura</li> <li>- Filología Clásica</li> <li>- Filología Francesa</li> </ul>
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología Básica I</li> <li>- Psicología Básica II</li> <li>- Metodología de las Ciencias del Comportamiento</li> <li>- Psicobiología</li> <li>- Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico</li> <li>- Psicología Social y de las Organizaciones</li> <li>- Psicología Evolutiva y de la Educación</li> </ul>

## RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
<p style="text-align: center;">Facultad de Ciencias Políticas y Sociología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencia Política y de la Administración</li> <li>- Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social</li> <li>- Historia Social y del Pensamiento Político</li> <li>- Sociología II (Estructura Social)</li> <li>- Sociología III (Tendencias Sociales)</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática y Automática</li> <li>- Inteligencia Artificial</li> <li>- Lenguajes y Sistemas Informáticos</li> <li>- Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos</li> <li>- Sistemas de Comunicación y Control</li> </ul>

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN  
DEL PRESUPUESTO.  
FACULTADES, ESCUELAS Y  
DEPARTAMENTOS**

## **2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.**

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

### **2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos**

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2011 estará compuesta por la suma de los componentes que se describen a continuación:

#### **2.1.1. Transferencia inicial**

La cantidad asignada para el ejercicio 2011 se distribuirá de acuerdo con el siguiente sistema de reparto:

##### **Facultades y Escuelas:**

5% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

### **Departamentos:**

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

### **2.1.2. Ingresos propios**

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- **Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.** La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2009/2010, será proporcionada por la Gerencia.
  
- **Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA** de la convocatoria 2010/2011, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2009/2010, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 11 de noviembre de 2004 y que suponen:
  - Para los departamentos un 2,7% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
  - Para las facultades o escuelas un 0,85% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.
  
- **Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).**

La cuantía a distribuir de estos ingresos se cifrará en el 36% de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2010/2011, en el caso de los EOP y del curso 2009/2010 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP y en Doctorado. De la cantidad ingresada, las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que

acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados en estas titulaciones a propuesta de los correspondientes coordinadores. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias. Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la facultad que coordine el título y será dicha facultad la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12% se repartirá entre los Departamentos en función de los alumnos matriculados en los EOP y en Doctorado. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

### **2.1.3. Saldos**

Las facultades, escuelas, departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2011 el saldo correspondiente al ejercicio 2010.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN  
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS  
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

## **2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.**

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2011 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

### **2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto**

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

### **2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto**

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

### **2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago**

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utilaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utilaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

# DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

## PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	<p>221. Suministros</p> <p>00. Energía eléctrica</p> <p>01. Agua</p> <p>03. Combustibles</p> <p>04. Vestuario</p> <p>06. Productos farmacéuticos</p> <p>222. Comunicaciones</p> <p>00. Telefónicas</p> <p>01. Postales</p> <p>02. Telegráficas</p> <p>03. Télex y telefax</p> <p>04. Informáticas</p> <p>09. Otras</p> <p>223. Transportes</p> <p>09. Entres privados</p> <p>224. Primas de seguros</p> <p>225. Tributos</p> <p>226. Gastos diversos</p> <p>02. Publicidad y propaganda</p> <p>03. Jurídicos y contentiosos</p> <p>05. Derechos de autor</p> <p>09. Cursos de verano</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</p> <p>00. Limpieza y aseo</p> <p>01. Seguridad</p> <p>03. Transporte de personal</p> <p>06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico)</p> <p>08. Producciones audiovisuales</p> <p>09. Gastos de gestión por servicios bancarios</p>	<p>220. Material de oficina</p> <p>00. Ordenario no inventariable</p> <p>01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</p> <p>02. Material informático no inventariable</p> <p>221. Suministros</p> <p>05. Productos audiovisuales</p> <p>07. Productos de laboratorio</p> <p>09. Otros suministros</p> <p>226. Gastos diversos</p> <p>01. Atenciones protocolarias y representaciones <sup>1</sup></p> <p>04. Acuerdos de cooperación científica</p> <p>06. Reuniones, conferencias y cursos</p> <p>07. Convocatorias de alumnos</p> <p>08. Convocatorias de tutores</p> <p>10. Otros gastos diversos</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</p> <p>07. Trabajos de imprenta (material diverso)</p> <p>10. Otros</p>	<p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</p> <p>02. Estudios y trabajos técnicos</p>

<sup>1</sup> Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2011 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales  231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio  231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio  233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones <sup>1</sup>	

<sup>1</sup> Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

## DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

### PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos  230. Dietas 231. Locomoción  481.03 A otras familias e instituciones <sup>2</sup>  628. Fondos bibliográficos	

<sup>2</sup> Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS  
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

## COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2010 *	PRESUPUESTO 2011 *
<i>Derecho</i>	<b>953.089</b>	<b>1.002.446</b>
<i>Ciencias</i>	<b>510.768</b>	<b>546.563</b>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<b>842.536</b>	<b>806.220</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<b>933.138</b>	<b>1.146.937</b>
<i>Filosofía</i>	<b>329.536</b>	<b>379.158</b>
<i>Educación</i>	<b>1.128.386</b>	<b>1.283.599</b>
<i>Geografía e Historia</i>	<b>551.304</b>	<b>725.594</b>
<i>Filología</i>	<b>688.512</b>	<b>781.663</b>
<i>Psicología</i>	<b>742.445</b>	<b>693.322</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	<b>400.964</b>	<b>382.989</b>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<b>720.156</b>	<b>765.428</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.800.835</b>	<b>8.513.919</b>

\* En euros

## **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO**

*(Facultades y Escuelas)*

<b>CENTRO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2011</b>
<i>Derecho</i>	<b>1.002.446</b>
<i>Ciencias</i>	<b>546.563</b>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<b>806.220</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<b>1.146.937</b>
<i>Filosofía</i>	<b>379.158</b>
<i>Educación</i>	<b>1.283.599</b>
<i>Geografía e Historia</i>	<b>725.594</b>
<i>Filología</i>	<b>781.663</b>
<i>Psicología</i>	<b>693.322</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	<b>382.989</b>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<b>765.428</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.513.919</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO\***

Ejercicio 2011

**FACULTAD DE DERECHO****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			TOTAL 2011	
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA		OTROS
DERECHO ROMANO		11.760	995	232	2.165	25.000	40.151
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		11.091	2.605		4.852	25.000	43.548
DERECHO CIVIL		27.012	4.488	317	29.061	20.000	80.877
DERECHO DE LA EMPRESA		20.132	3.465	116	580	25.000	49.292
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		6.990	5.746			15.000	27.736
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		6.689	470	77	1.265	5.000	13.502
DERECHO ADMINISTRATIVO		26.200	5.761	3.013	11.679	75.000	121.652
DERECHO CONSTITUCIONAL		13.179	4.533	232	3.226	1.000	22.170
DERECHO PENAL		10.862	5.679	657	2.928	1.000	21.127
DERECHO PROCESAL		14.655	8.965		2.418	50.000	76.038
DERECHO POLÍTICO		12.167	9.452	270	218	3.000	25.107
DERECHO MERCANTIL		12.064	1.188			2.000	15.252
FILOSOFÍA JURÍDICA		14.693	8.823	309	1.205	45.000	70.030
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		12.332	4.508		26.553	75.000	118.393
TRABAJO SOCIAL		17.271	2.067			8.000	27.338
FACULTAD		55.987	50.674	1.632	26.938	75.000	210.232
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		40.000					40.000
<b>TOTAL</b>		<b>313.083</b>	<b>119.420</b>	<b>6.854</b>	<b>113.088</b>	<b>450.000</b>	<b>1.002.446</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2011  
**FACULTAD DE DERECHO**

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		48
DERECHO ROMANO		500	31.151	1.500	500	2.000	1.500	3.000	0	40.151
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		500	36.748	1.300	500	2.000	500	2.000	0	43.548
DERECHO CIVIL		1.000	62.277	2.500	1.000	6.500	1.600	6.000	0	80.877
DERECHO DE LA EMPRESA		3.500	37.292	1.500	500	4.000	500	2.000	0	49.292
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		500	19.336	2.100	500	3.000	300	2.000	0	27.736
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		300	10.702	1.300	0	500	0	700	0	13.502
DERECHO ADMINISTRATIVO		3.000	92.652	6.000	1.000	7.000	4.000	8.000	0	121.652
DERECHO CONSTITUCIONAL		300	19.070	1.500	0	0	300	1.000	0	22.170
DERECHO PENAL		300	18.227	800	0	500	300	1.000	0	21.127
DERECHO PROCESAL		1.000	60.038	3.000	500	4.000	1.500	6.000	0	76.038
DERECHO POLÍTICO		0	20.607	1.500	500	1.000	500	1.000	0	25.107
DERECHO MERCANTIL		500	13.452	300	0	1.000	0	0	0	15.252
FILOSOFÍA JURÍDICA		1.000	54.030	3.000	500	5.000	500	6.000	0	70.030
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		3.000	70.360	6.000	3.000	12.533	6.500	15.000	2.000	118.393
TRABAJO SOCIAL		500	18.938	2.100	500	3.000	300	2.000	0	27.338
FACULTAD		5.000	153.732	24.000	3.500	24.000	0	0	0	210.232
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		0	40.000	0	0	0	0	0	0	40.000
<b>TOTAL</b>		<b>20.900</b>	<b>758.613</b>	<b>58.400</b>	<b>12.500</b>	<b>76.033</b>	<b>18.300</b>	<b>55.700</b>	<b>2.000</b>	<b>1.002.446</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**FACULTAD DE CIENCIAS****INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		14.212	6.355	116		5.000	25.683
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		25.960	5.145		5.175	4.000	40.280
FÍSICA DE LOS MATERIALES		20.914	13.618	93	214	9.000	43.838
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		35.277	10.512	510		24.000	70.299
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		36.569	5.426	178	11.361	25.000	78.533
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		22.712	2.997	973		1.000	27.682
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		21.881	6.000		18.120	12.000	58.002
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		21.693	1.682	85			23.460
CIENCIAS ANALÍTICAS		21.953	2.312	2.217	12.406	25.000	63.889
FACULTAD		37.275	41.523	1.325	14.774	20.000	114.897
<b>TOTAL</b>		<b>258.446</b>	<b>95.570</b>	<b>5.497</b>	<b>62.049</b>	<b>125.000</b>	<b>546.563</b>

\* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2011.  
**FACULTAD DE CIENCIAS**

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2011
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	48		
FÍSICA FUNDAMENTAL	400	16.183	1.000	0	6.000	400	1.700	0	25.683	
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	1.000	32.280	500	0	6.000	0	500	0	40.280	
FÍSICA DE LOS MATERIALES	995	18.310	2.492	0	17.854	299	3.888	0	43.838	
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	300	40.999	4.000	0	9.000	0	16.000	0	70.299	
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	500	35.700	18.500	0	23.833	0	0	0	78.533	
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	6.000	15.182	3.500	0	3.000	0	0	0	27.682	
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	5.800	37.102	2.400	100	8.500	1.500	2.500	100	58.002	
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	2.500	13.560	1.800	0	3.600	400	1.600	0	23.460	
CIENCIAS ANALÍTICAS	500	41.389	3.000	0	16.000	0	3.000	0	63.889	
FACULTAD	15.000	77.741	2.000	1.156	19.000	0	0	0	114.897	
<b>TOTAL</b>	<b>32.995</b>	<b>328.446</b>	<b>39.192</b>	<b>1.256</b>	<b>112.787</b>	<b>2.599</b>	<b>29.188</b>	<b>100</b>	<b>546.563</b>	

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**É. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		18.039	1.526			14.000	33.565
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		40.776	7.722	324	9.083	9.000	66.906
MATEMÁTICA APLICADA I		33.250	5.007	77	93	75.000	113.428
MECÁNICA		40.713	6.828	193	9.105	30.000	86.839
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		44.960	10.640	232	7.595		63.426
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		9.193	1.720	309	388	3.000	14.610
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		133.586	35.298	355	8.207	250.000	427.446
<b>TOTAL</b>		<b>320.518</b>	<b>68.741</b>	<b>1.490</b>	<b>34.470</b>	<b>381.000</b>	<b>806.220</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C				463A			
		21	22	23	62	22	23		48
INGENIERÍA ENERGÉTICA		500	17.065	5.000	5.000	500	4.500	1.000	33.565
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		1.000	35.406	3.000	22.000	1.000	4.000	500	66.906
MATEMÁTICA APLICADA I		3.000	45.928	6.200	37.500	500	19.700	600	113.428
MECÁNICA		3.200	41.167	1.000	23.000	10.000	8.473	0	86.839
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		1.500	39.426	5.000	9.000	500	8.000	0	63.426
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		600	9.510	500	2.000	0	2.000	0	14.610
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		12.000	216.446	9.000	146.000	4.000	10.000	30.000	427.446
<b>TOTAL</b>		<b>21.800</b>	<b>404.948</b>	<b>29.700</b>	<b>244.500</b>	<b>16.500</b>	<b>56.673</b>	<b>32.100</b>	<b>806.220</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		15.451	7.549		911	55.800	79.711
ANÁLISIS ECONÓMICO II		17.128	3.657		2.171	29.000	51.956
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		10.345	3.755		1.579		15.679
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		8.576	410	1.159	2.591	23.000	35.736
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		61.426	6.521		6.683	78.000	152.629
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		62.580	14.366	865	15.006	110.000	202.817
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.753	3.150		43.466	124.000	189.369
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		26.156	6.375	463	19.124	95.000	147.119
FACULTAD		69.086	26.955	777	28.603	146.500	271.921
<b>TOTAL</b>		<b>289.500</b>	<b>72.739</b>	<b>3.265</b>	<b>120.133</b>	<b>661.300</b>	<b>1.146.937</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2011
	322C					463A			
	21	22	23	48	62	22	23		
ANÁLISIS ECONÓMICO I	1.200	35.502	5.000	15.829	8.180	3.000	11.000	79.711	
ANÁLISIS ECONÓMICO II	375	29.402	1.000	0	9.617	1.900	9.661	51.956	
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I	170	8.379	830	0	3.500	645	2.155	15.679	
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II	2.460	12.394	1.500	4.000	12.982	600	1.800	35.736	
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	1.200	86.194	12.885	500	34.579	7.350	9.922	152.629	
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	1.900	89.452	13.230	0	30.159	13.800	54.276	202.817	
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	4.150	77.685	26.621	0	72.650	6.662	1.600	189.369	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1.600	105.542	1.664	0	25.737	4.560	8.016	147.119	
FACULTAD	5.000	188.316	13.500	10.000	55.105	0	0	271.921	
<b>TOTAL</b>	<b>18.055</b>	<b>632.865</b>	<b>76.230</b>	<b>30.329</b>	<b>252.510</b>	<b>38.517</b>	<b>98.431</b>	<b>1.146.937</b>	

\* En euros

**CENTRO DE GASTO\***  
Ejercicio 2011  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	15.845	14.230	618		11.000	41.693
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	29.069	3.029	371		55.000	87.469
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	13.913	4.003	232	1.382	30.000	49.529
	FILOSOFÍA	19.191	16.405	1.205		7.000	43.801
	FACULTAD	32.287	23.188	758	432	100.000	156.665
	<b>TOTAL</b>	<b>110.305</b>	<b>60.856</b>	<b>3.184</b>	<b>1.814</b>	<b>203.000</b>	<b>379.158</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2011
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	600	30.893	3.000	4.500	500	2.200	41.693
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	650	51.819	9.500	15.000	2.500	8.000	87.469
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	500	37.402	3.627	8.000	0	0	49.529
	FILOSOFÍA	700	23.895	2.500	5.206	1.000	10.500	43.801
	FACULTAD	4.500	80.601	8.000	63.564	0	0	156.665
	<b>TOTAL</b>	<b>6.950</b>	<b>224.610</b>	<b>26.627</b>	<b>96.270</b>	<b>4.000</b>	<b>20.700</b>	<b>379.158</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO\***  
Ejercicio 2011  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		22.243	15.775	1.112	7.033	30.000	76.163
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		41.171	56.897	5.183	19.219	285.000	407.471
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		36.780	22.965	1.329	8.012	100.000	169.086
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)		22.234	14.181	2.804	2.888	45.000	87.107
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		17.957	7.057	2.047	318	55.000	82.379
FACULTAD		50.327	85.459	3.899	11.709	310.000	461.394
<b>TOTAL</b>		<b>190.712</b>	<b>202.334</b>	<b>16.374</b>	<b>49.180</b>	<b>825.000</b>	<b>1.283.599</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2011
	322C						463A		
	21	22	23	48	62	22	23		
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	2.500	29.163	4.000	3.000	11.500	8.000	18.000	76.163	
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	3.000	146.471	45.000	3.000	115.000	25.000	70.000	407.471	
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	2.500	57.086	8.500	3.000	33.000	10.000	55.000	169.086	
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	2.500	42.607	4.000	3.000	23.000	3.000	9.000	87.107	
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	2.000	36.379	6.000	3.000	15.000	5.000	15.000	82.379	
FACULTAD	5.000	196.394	60.000	0	200.000	0	0	461.394	
<b>TOTAL</b>	<b>17.500</b>	<b>508.099</b>	<b>127.500</b>	<b>15.000</b>	<b>397.500</b>	<b>51.000</b>	<b>167.000</b>	<b>1.283.599</b>	

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2011  
**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
GEOGRAFÍA		32.013	10.116	0	204	41.000	83.333
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		19.043	11.690	912		12.000	43.645
HISTORIA ANTIGUA		16.473	7.434	348		4.000	28.255
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉCN. HISTORIOGRÁFICAS		15.305	9.555	502		35.000	60.362
HISTORIA MODERNA		10.093	9.108	77		25.000	44.278
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		25.880	21.240	155	12.074	58.000	117.349
HISTORIA DEL ARTE		31.670	9.736	155		48.000	89.561
FACULTAD		42.882	37.087	671	3.173	175.000	258.813
<b>TOTAL</b>		<b>193.360</b>	<b>115.965</b>	<b>2.819</b>	<b>15.451</b>	<b>398.000</b>	<b>725.594</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
GEOGRAFÍA		2.000	59.833	2.500	1.000	8.000	1.000	9.000	83.333
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		2.000	26.645	3.000	0	5.000	1.000	6.000	43.645
HISTORIA ANTIGUA		900	19.555	1.500	0	2.000	300	4.000	28.255
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		900	43.962	1.500	0	5.000	1.000	8.000	60.362
HISTORIA MODERNA		1.000	28.778	5.000	0	4.000	500	5.000	44.278
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		6.000	69.349	9.000	1.000	14.000	2.000	16.000	117.349
HISTORIA DEL ARTE		2.000	66.561	6.000	0	6.000	500	8.500	89.561
FACULTAD		11.000	153.813	12.000	10.000	68.000	0	4.000	258.813
<b>TOTAL</b>		<b>25.800</b>	<b>468.494</b>	<b>40.500</b>	<b>12.000</b>	<b>112.000</b>	<b>6.300</b>	<b>60.500</b>	<b>725.594</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2011.  
**FACULTAD DE FILOLOGÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		62.468	26.394	4.341	4.415	110.000	207.618
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		35.928	15.985	232	9.690	135.000	196.835
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		22.875	24.613	572		40.000	88.060
FILOLOGÍA CLÁSICA		22.637	14.429	572		20.000	57.638
FILOLOGÍA FRANCESA		11.161	11.518	386	302	30.000	53.367
FACULTAD		31.345	65.391	1.907	4.502	75.000	178.145
<b>TOTAL</b>		<b>186.415</b>	<b>158.330</b>	<b>8.010</b>	<b>18.909</b>	<b>410.000</b>	<b>781.663</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		6.000	103.618	10.000	0	23.000	5.000	60.000	207.618
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		6.000	120.835	13.000	0	34.000	3.000	20.000	196.835
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		2.000	55.060	7.000	0	14.000	1.000	9.000	88.060
FILOLOGÍA CLÁSICA		1.000	41.638	3.000	0	6.000	1.000	5.000	57.638
FILOLOGÍA FRANCESA		1.000	35.367	2.500	0	9.000	500	5.000	53.367
FACULTAD		7.000	94.145	23.000	4.000	36.000	2.000	12.000	178.145
<b>TOTAL</b>		<b>23.000</b>	<b>450.663</b>	<b>58.500</b>	<b>4.000</b>	<b>122.000</b>	<b>12.500</b>	<b>111.000</b>	<b>781.663</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO\***  
Ejercicio 2011  
**FACULTAD DE PSICOLÓGIA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		35.309	4.378	155		15.000	54.841
PSICOLOGÍA BÁSICA II		48.759	3.945	386	1.117	35.000	89.207
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		29.832	6.730	255	433	10.000	47.250
PSICOBIOLOGÍA		26.245	3.411	116	3.905	8.000	41.676
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.		30.551	4.869	842	24.535	60.000	120.797
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		30.843	3.610	618		15.000	50.071
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		33.731	16.834	154		60.000	110.720
FACULTAD		97.525	41.073	789	9.372	30.000	178.759
<b>TOTAL</b>		<b>332.794</b>	<b>84.850</b>	<b>3.315</b>	<b>39.362</b>	<b>233.000</b>	<b>693.322</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		48
PSICOLOGÍA BÁSICA I		2.000	26.841	7.000	0	10.000	1.000	8.000	0	54.841
PSICOLOGÍA BÁSICA II		3.000	48.207	11.000	0	18.000	1.000	6.000	2.000	89.207
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.000	27.700	3.050	0	8.500	1.000	6.000	0	47.250
PSICOBIOLOGÍA		1.000	25.676	1.000	0	6.000	1.000	7.000	0	41.676
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		3.168	80.437	20.596	0	16.596	0	0	0	120.797
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		2.000	24.702	8.000	0	5.369	1.000	9.000	0	50.071
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		2.000	75.720	10.000	0	14.000	1.000	8.000	0	110.720
FACULTAD		5.000	112.508	11.000	1.251	41.000	2.000	6.000	0	178.759
<b>TOTAL</b>		<b>19.168</b>	<b>421.792</b>	<b>71.646</b>	<b>1.251</b>	<b>119.465</b>	<b>8.000</b>	<b>50.000</b>	<b>2.000</b>	<b>693.322</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***  
Ejercicio 2011  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		26.300	3.915			38.000	68.215
SOCIOLOGÍA I		32.006	6.518	116	1.478	25.000	65.118
SOCIOLOGÍA II		20.584	352			20.000	40.936
SOCIOLOGÍA III		20.290	8.854		4.325	24.000	57.469
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		9.722	3.082			23.000	35.804
FACULTAD		44.000	19.598	36	1.813	50.000	115.447
<b>TOTAL</b>		<b>152.902</b>	<b>42.319</b>	<b>152</b>	<b>7.616</b>	<b>180.000</b>	<b>382.989</b>

\* En euros

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C				463A			
		21	22	23	48	62	22		23
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		1.400	44.615	5.000	0	6.000	3.200	8.000	68.215
SOCIOLOGÍA I		2.500	34.118	4.500		14.000	3.000	7.000	65.118
SOCIOLOGÍA II		600	25.236	4.600	0	4.000	1.500	5.000	40.936
SOCIOLOGÍA III		1.500	38.969	3.000	0	6.000	2.000	6.000	57.469
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		1.500	22.804	3.500	0	5.000	1.000	2.000	35.804
FACULTAD		1.900	68.547	21.000	12.000	12.000	0	0	115.447
<b>TOTAL</b>		<b>9.400</b>	<b>234.289</b>	<b>41.600</b>	<b>12.000</b>	<b>47.000</b>	<b>10.700</b>	<b>28.000</b>	<b>382.989</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO\***  
Ejercicio 2011  
**E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA**

**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2011
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		31.539	7.944	116	457	20.000	60.056
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		34.375	4.881	77	5.399	80.000	124.733
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		34.708	6.278	1.893		229.711	272.590
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		20.514	989	1.452		75.000	97.955
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		20.485	1.634	1.746	4.286	22.000	50.151
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		37.857	17.265	1.651	3.170	100.000	159.943
<b>TOTAL</b>		<b>179.479</b>	<b>38.991</b>	<b>6.935</b>	<b>13.312</b>	<b>526.711</b>	<b>765.428</b>

\* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

**DISTRIBUCIÓN DE GASTOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2011	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		48
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		3.429	32.665	11.628	0	4.334	1.000	6.000	1.000	60.056
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		14.000	84.233	10.500	0	8.000	1.000	6.000	1.000	124.733
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		4.500	214.090	7.500	0	13.000	13.500	20.000	0	272.590
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.900	45.455	9.000	300	10.000	1.000	30.000	300	97.955
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		400	29.351	7.000	100	13.000	0	0	300	50.151
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		3.000	72.155	5.000	0	77.788	0	0	2.000	159.943
<b>TOTAL</b>		<b>27.229</b>	<b>477.949</b>	<b>50.628</b>	<b>400</b>	<b>126.122</b>	<b>16.500</b>	<b>62.000</b>	<b>4.600</b>	<b>765.428</b>

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:  
CURSOS DE PFP Y EA**

## COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2010 *	PRESUPUESTO 2011 *
<i>Derecho</i>	<b>98.233</b>	<b>106.724</b>
<i>Ciencias</i>	<b>94.673</b>	<b>86.674</b>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	<b>53.082</b>	<b>23.208</b>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<b>47.579</b>	<b>50.836</b>
<i>Filosofía</i>	<b>42.562</b>	<b>49.573</b>
<i>Educación</i>	<b>273.542</b>	<b>254.969</b>
<i>Geografía e Historia</i>	<b>67.495</b>	<b>43.889</b>
<i>Filología</i>	<b>181.296</b>	<b>124.722</b>
<i>Psicología</i>	<b>50.883</b>	<b>51.625</b>
<i>Políticas y Sociología</i>	<b>1.618</b>	<b>2.368</b>
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	<b>117.014</b>	<b>107.987</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.027.977</b>	<b>902.575</b>

\* En euros

**CENTRO P RESUPUESTARIO \***

Ejercicio 2011

**CURSOS DE PFP y EA**

Facultades y Escuelas	PROGRAMA 322 C		TOTAL DOTACIÓN 2011
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos	
		22	
Derecho	106.724	106.724	106.724
Ciencias	86.674	86.674	86.674
E. T. S. Ingenieros Industriales	23.208	23.208	23.208
Económicas y Empresariales	50.836	50.836	50.836
Filosofía	49.573	49.573	49.573
Educación	254.969	254.969	254.969
Geografía e Historia	43.889	43.889	43.889
Filología	124.722	124.722	124.722
Psicología	51.625	51.625	51.625
Políticas y Sociología	2.368	2.368	2.368
E. T. S. Ingeniería Informática	107.987	107.987	107.987
<b>TOTAL</b>	<b>902.575</b>	<b>902.575</b>	<b>902.575</b>

\* En euros

**11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE  
GASTO CENTRALIZADOS**

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO**  
**(Centralizados)**

<b>CENTRO DE GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2011 *</b>
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	41.800
<i>Consejo Social</i>	216.930
<i>Rectorado</i>	129.490
<i>Vic. Formación Permanente</i>	2.212.043
<i>Vic. Internacionalización y Cooperación</i>	1.439.911
<i>Vic. Ordenación Académica</i>	898.842
<i>Vic. Profesorado</i>	7.600
<i>Vic. Calidad e Innovación</i>	2.090.555
<i>Vic. Investigación</i>	6.730.113
<i>Vic. Centros Asociados</i>	33.278.646
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	16.252.938
<i>Vic. Medios Impresos y Audiovisuales</i>	4.226.273
<i>Vic. Estudiantes, Empleo y Cultura</i>	1.551.270
<i>Vic. Tecnología</i>	13.626.546
<i>Secretaría General</i>	2.406.915
<i>Administración y Servicios Generales</i>	22.684.824
<b>TOTAL</b>	<b>107.794.696</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**OFCINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2011
	22	23	48	
Actividades				
Gastos generales	31.369	6.650	3.781	41.800
<b>TOTAL</b>	<b>31.369</b>	<b>6.650</b>	<b>3.781</b>	<b>41.800</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**CONSEJO SOCIAL**

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2011
	22	23	48	
Artículos Presupuestarios				
Actividades				
Gastos generales	10.700	26.230	180.000	216.930
<b>TOTAL</b>	<b>10.700</b>	<b>26.230</b>	<b>180.000</b>	<b>216.930</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**RECTORADO**

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2011
	22	23	48	
<i>Actividades</i>				
<i>Artículos Presupuestarios</i>				
Actos Académicos	64.990			64.990
Gastos Generales	52.000	10.000	2.500	64.500
<b>TOTAL</b>	<b>116.990</b>	<b>10.000</b>	<b>2.500</b>	<b>129.490</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE**

Actividades	Artículos Presupuestarios				TOTAL DOTACIÓN 2011
	22	23	48	62	
CUID	150.930	19.500	1.603.000	10.000	1.783.430
Patrocinios			30.000		30.000
Formación Continua	121.100	7.600	233.350	9.500	371.550
Gastos generales	19.563	5.500		2.000	27.063
<b>TOTAL</b>	<b>291.593</b>	<b>32.600</b>	<b>1.866.350</b>	<b>21.500</b>	<b>2.212.043</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011.

**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN**

Actividades	PROGRAMA 322C						PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2011
	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49			
Ciudadanía Española en el Exterior					10.500	17.140	80.260		172.100			280.000	
Proyectos y Movilidad	23.000	22.000	183.200							35.000		263.200	
Guinea					17.500	9.500	93.000	10.000	380.000			510.000	
Programa de Cooperación Internacional	20.302	31.900										52.202	
Plan IBERUNED	20.375	7.114	19.425	5.300								52.214	
Relaciones Institucionales	27.125	10.000		8.000								45.125	
Convenio MEPSYD-UNED	63.500	11.500										75.000	
Cátedra Unesco y Educ. Ambiental	3.100		40.320									43.420	
<b>Gastos generales</b>	42.200	61.500		15.050								118.750	
<b>TOTAL</b>	<b>199.602</b>	<b>144.014</b>	<b>242.945</b>	<b>28.350</b>	<b>28.000</b>	<b>26.640</b>	<b>173.260</b>	<b>10.000</b>	<b>552.100</b>	<b>35.000</b>		<b>1.439.911</b>	

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA**

Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2011
	Artículos Presupuestarios	20	21	22	23	48	
Construcción E.E.E.S.			4.000		6.000	184.000	194.000
Curso de Acceso		600	3.300		600	11.000	24.400
Practicum de Turismo	14.506				39.000		53.506
Servicio Psicología Aplicada						44.131	44.131
Títulos			250.000				250.000
Adaptación Perfiles a la Nueva Normativa			2.000				2.000
Selectividad	8.000		70.500		217.700		318.400
Gastos generales			12.405				12.405
<b>TOTAL</b>	<b>22.506</b>	<b>600</b>	<b>342.205</b>	<b>263.300</b>	<b>239.131</b>	<b>31.100</b>	<b>898.842</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE P ROFESORADO**

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2011
	22	23	62	
Artículos Presupuestarios				
Actividades				
Gastos generales	6.600	500	500	7.600
<b>TOTAL</b>	<b>6.600</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>7.600</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN.**

Actividades	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2011	
	22	23	48	62		21	22	23	48	62		
<b>Artículos Presupuestarios</b>												
Curso Iberoamericano							10.497					10.497
Venia Docendi							12.732	13.428				26.160
Plan de Acogida							31.301		6.560			37.861
Plan de Formación del Profesorado							115.000	3.608				118.608
Evaluación Material Impreso para Títulos de Grado							45.000					45.000
Producción Material Cursos Virtuales							90.000			15.000		105.000
<b>Gastos generales del I.U.E.D.</b>							1.640	6.564	100.000	2.870		126.794
Evaluación de la Calidad de la Universidad	13.530											50.430
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	57.000	13.000										70.000
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCECIA)	65.900											70.000
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	335.728	10.000	726.380	104.977								1.177.085
Redes de Innovación	55.290	53.627	93.192	37.891								240.000
<b>Gastos generales del Vicerrectorado</b>	9.840	3.280										13.120
<b>TOTAL</b>	<b>537.288</b>	<b>79.907</b>	<b>819.572</b>	<b>183.868</b>		<b>1.640</b>	<b>320.250</b>	<b>23.600</b>	<b>106.560</b>	<b>17.870</b>		<b>2.090.555</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO**  
Ejercicio 2011  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

Actividades	PROGRAMA 322C						PROGRAMA 463A						TOTAL DOTACIÓN 2011	
	21	22	23	62	20	21	22	23	44	48	62			
Artículos Presupuestarios														
Proyectos de Investigación					40.000	60.000	1.085.500	290.000	18.000	445.000	1.117.000			3.055.500
Fondo de Posgrado							40.000			403.510				443.510
Plan de Promoción de la Investigación					5.000	45.000	363.503			439.100	41.900			894.503
Biblioteca					60.060	12.700	1.125.820	3.999	3.500	470.000	64.500			1.740.579
I.U.I.S.I.							288.451	600		64.560	500			354.111
Instituto Gutiérrez Mellado									206.260					206.260
Centro de Documentación Europea		11.550								5.100				16.650
Gastos generales	600	9.900	4.500	4.000										19.000
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>21.450</b>	<b>4.500</b>	<b>4.000</b>	<b>105.060</b>	<b>117.700</b>	<b>2.903.274</b>	<b>294.599</b>	<b>227.760</b>	<b>1.827.270</b>	<b>1.223.900</b>			<b>6.730.113</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS**

Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2011
	Artículos Presupuestarios	22	48	62	
FEDER			87.115		2.632.745
Cursos de Verano	273.580				273.580
Tutores	68.396		17.100		85.496
Extensión Universitaria	1.212		73.883		75.095
UNED Senior	19.456		29.028		48.484
Gastos generales	114.563		29.469.920	16.648	30.076.131
<b>TOTAL</b>	<b>477.207</b>		<b>29.677.046</b>	<b>16.648</b>	<b>33.278.646</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y A SUNTOS ECONÓMICOS**

Actividades	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2011
	21	22	62	63	
Artículos Presupuestarios					
Fondo de Contingencia y Gastos Generales		732.663			732.663
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas		438.975			438.975
Edificios			4.000.000	9.749.550	13.749.550
Varios	500.000		831.750		1.331.750
<b>TOTAL</b>	<b>500.000</b>	<b>1.171.638</b>	<b>4.831.750</b>	<b>9.749.550</b>	<b>16.252.938</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y A UDIOVISUALES**

Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2011
	20	21	22	23	62		
Artículos Presupuestarios							
CEMAV		25.000	280.499	12.000	29.500		346.999
CEMIM	283.002	5.400	3.062.711	3.000	25.160		3.379.273
Gastos generales			500.000				500.000
<b>TOTAL</b>	<b>283.002</b>	<b>30.400</b>	<b>3.843.211</b>	<b>15.000</b>	<b>54.660</b>		<b>4.226.273</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA**

Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2011
	20	22	23	48	62		
Centros Penitenciarios		436.500		244.000		3.000	683.500
C.O.I.E.		17.400	6.000	118.325			141.725
Representación de Alumnos		144.998					144.998
Unidis		102.500	6.000	10.000		10.000	128.500
Deportes		25.650		14.250			39.900
Actividades Musicales		28.167		2.707			30.874
Actividades Artísticas		13.062				11.680	24.742
Actividades Literarias		6.847	3.230	2.708			12.785
Actividades Audiovisuales		4.986					4.986
Gastos generales	270.810	6.450	5.000			57.000	339.260
<b>TOTAL</b>	<b>270.810</b>	<b>786.560</b>	<b>20.230</b>	<b>391.990</b>	<b>81.680</b>		<b>1.551.270</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA**

Actividades	PROGRAMA 322C							TOTAL DOTACIÓN 2011
	20	21	22	48	62	78		
Artículos Presupuestarios								
CINDETEC	123.496	90.250	934.850	11.400	123.500		1.283.496	
C.S.I.	398.448	4.133.805	3.375.069	967.440	3.466.383	1.905	12.343.050	
<b>TOTAL</b>	<b>521.944</b>	<b>4.224.055</b>	<b>4.309.919</b>	<b>978.840</b>	<b>3.589.883</b>	<b>1.905</b>	<b>13.626.546</b>	

\* En euros

**CENTRO DE GASTO \***

Ejercicio 2011

**SECRETARÍA GENERAL**

Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2011
	21	22	23	48	62		
<b>Artículos Presupuestarios</b>							
Asistencia Jurídica		89.000					89.000
Archivo General	2.000	105.200				8.000	115.200
Pruebas Presenciales	3.008	445.000	1.480.000	184.001	15.000		2.127.009
<b>Gastos generales</b>	16.200	47.500	4.006		8.000		75.706
<b>TOTAL</b>	<b>21.208</b>	<b>686.700</b>	<b>1.484.006</b>	<b>184.001</b>	<b>31.000</b>		<b>2.406.915</b>

\* En euros

**CENTRO DE GASTO**

Ejercicio 2011

**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

Actividades	PROGRAMA 322C											TOTAL DOTACIÓN 2011				
	20	21	22	31	35	44	48	62	63	78	83		91			
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	62.198	1.392.863	5.785.158					273.652	200.000							7.713.872
Publicidad y Promoción Educativa Centro Universitario de Barcelona	37.500		510.498													547.998
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		265.997	3.418.458	681.200	9.030	1.000	67.888	158.831		1.000.000	180.000	8.640.750				13.422.954
<b>TOTAL</b>	<b>99.698</b>	<b>1.658.860</b>	<b>9.714.115</b>	<b>681.200</b>	<b>9.030</b>	<b>1.000</b>	<b>67.888</b>	<b>432.483</b>	<b>200.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>180.000</b>	<b>8.640.750</b>	<b>180.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>8.640.750</b>	<b>22.684.824</b>

\*En euros

## **12.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

**PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<b><u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u></b>	<b><u>41.800</u></b>
Gastos generales	41.800
<b><u>CONSEJO SOCIAL</u></b>	<b><u>216.930</u></b>
Gastos generales	216.930
<b><u>RECTORADO</u></b>	<b><u>129.490</u></b>
Gastos generales	64.500
Actos Académicos	64.990
<b><u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE</u></b>	<b><u>2.212.043</u></b>
Gastos generales	27.063
C.U.I.D.	1.783.430
Formación Continua	371.550
Patrocinios	30.000
<b><u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</u></b>	<b><u>1.439.911</u></b>
Gastos generales	118.750
Ciudadanía Española en el Exterior	280.000
Proyectos y Movilidad	263.200
Guinea	510.000
Programa de Cooperación	52.202
Plan IBERUNED	52.214
Relaciones Institucionales	45.125
Convenio M.E.S.Y.D.	75.000
Cátedra UNESCO y Educ. Ambiental	43.420
<b><u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u></b>	<b><u>898.842</u></b>
Gastos generales	12.405
Construcción Espacio Europeo Educación Superior (E.E.E.S.)	194.000
Curso de Acceso	24.400
Prácticum de Turismo	53.506
Servicio de Psicología Aplicada	44.131
Títulos	250.000
Adaptación Perfiles Nueva Normativa	2.000
Selectividad	318.400
<b><u>VIC. PROFESORADO</u></b>	<b><u>7.600</u></b>
Gastos generales	7.600
<b><u>VIC. CALIDAD E INNOVACIÓN</u></b>	<b><u>1.620.635</u></b>
Gastos generales	13.120
Evaluación de la Calidad de la Universidad	50.430
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	70.000
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)	70.000
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	1.177.085
Redes de Innovación	240.000
<b><u>I.U.E.D.</u></b>	<b><u>469.920</u></b>
Gastos generales	126.794
Curso Iberoamericano	10.497
Venía Docendi	26.160
Plan de Acogida	37.861
Plan de Formación del Profesorado	118.608
Producción Material Cursos Virtuales	105.000
Evaluación de materia impreso para títulos de grado	45.000

**PRÉSUPUESTO POR ACTIVIDADES**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<b><u>VIC. INVESTIGACIÓN</u></b>	<b>6.730.113</b>
Gastos generales	19.000
Proyectos de Investigación	3.055.500
Plan de Promoción de la Investigación	894.503
Biblioteca	1.740.579
I.U.I.S.I.	354.111
Instituto Gutiérrez Mellado	206.260
Centro de Documentación Europea	16.650
Fondo de Posgrado	443.510
<b><u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u></b>	<b>33.278.646</b>
Gastos generales	30.076.131
FEDER	2.719.860
Cursos de Verano	273.580
Tutores	85.496
Extensión Universitaria	75.095
UNED Senior	48.484
<b><u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u></b>	<b>16.252.938</b>
Fondo de Contingencia y gastos generales	732.663
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	438.975
Edificios	13.749.550
Varios	1.331.750
<b><u>VIC. MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES</u></b>	<b>4.226.273</b>
Gastos Generales	500.000
CEMAV	346.999
CEMIM	3.379.273
<b><u>VIC. ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA</u></b>	<b>1.551.270</b>
Gastos generales	339.260
Centros Penitenciarios	683.500
C.O.I.E.	141.725
Representación de Alumnos	144.998
Unidís	128.500
Deportes	39.900
Actividades musicales	30.874
Actividades artísticas	24.742
Actividades literarias	12.785
Actividades audiovisuales	4.986
<b><u>VIC. TECNOLOGÍA</u></b>	<b>13.626.546</b>
CINDETEC	1.283.496
C.S.I.	12.343.050
<b><u>SECRETARÍA GENERAL</u></b>	<b>2.406.915</b>
Gastos generales	75.706
Asistencia Jurídica	89.000
Archivo General	115.200
Pruebas Presenciales	2.127.009
<b><u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>22.684.824</b>
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)	13.422.954
Publicidad y Promoción Educativa	547.998
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	7.713.872
Centro Universitario de Barcelona	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>107.794.696</b>

\* En euros

**13.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO 2011**

# **NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

## **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES**

### **Artículo 1. Contenido.**

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

### **Artículo 2. Vigencia.**

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

### **Artículo 3. Regulación.**

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 426/2005 por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto para los gestores como para la comunidad universitaria.

#### **Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.**

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de mayo de 2010 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

#### **Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.**

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 18 de mayo de 2010, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

#### **Artículo 6. Prórroga.**

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

## **CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### **Artículo 7. Vinculación.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

### **Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.**

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
  - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.  
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:
  - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
  - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

## **Artículo 9. Modificaciones de crédito.**

### *9.1. Normas generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

### *9.2. Normas estatutarias.*

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

### 9.3. *Transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o trasposos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

### 9.4. *Generación de crédito.*

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

### 9.5. *Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
  - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
  - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
  - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
  - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
  - Anticipos reintegrables al personal.

#### *9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

#### *9.7. Incorporaciones de crédito.*

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

#### **Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.**

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la UNED.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

### **CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.**

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

## **Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.**

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

## **Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.**

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

## **Artículo 14. Habilitación de fondos.**

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

#### **Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.**

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

#### **Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.**

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de PFP y EA, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

#### **Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.**

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

#### **Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.**

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

#### **Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.**

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 20. Centros Asociados.**

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

#### **Artículo 21. Normas de contratación.**

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos la Ley 30/2007 de 30 de octubre y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

#### **Artículo 22. Inventario.**

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

#### **Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.**

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

#### **Artículo 24. Actividades no regladas.**

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

## **Personal**

### **Artículo 25. Gastos de personal.**

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2011, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

### **Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.**

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos para el ejercicio 2011 en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

### **Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.**

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
  - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
  - b) Certificado de asistencia
  - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
  - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2011.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

#### **Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.**

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 110 y 228 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

#### **Disposición final única.**

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

#### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.